



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-036-2014

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 21 de agosto de dos mil catorce (2014)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha 13 de mayo del 2010, corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (5): Que en sesión celebrada en fecha veintiocho (28) de Febrero del año dos mil catorce (2014) mediante **Acta No SO-006-2014**, en el punto IV Recursos Humanos, inciso i); **EL PLENO DE COMISIONADOS** instruye a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar los trámites pertinentes de **SOLICITUD DE DICTAMEN FAVORABLE ante LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, sobre la creación de la plaza de **ANALISTA DE PROYECTOS**, dependiente de la **UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN (UPEG)**.

CONSIDERANDO (6): Que el Estatuto Laboral del IAIP en su artículo Número 18 determina que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer la escogencia de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto.

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



conforme lo que se dispone en el capítulo V del referido Estatuto y el que contiene la obligatoriedad de someter a concurso los puestos vacantes, en virtud a lo anterior se realizó un análisis de las hojas de vida del personal que actualmente labora a lo interno del IAIP y que podría optar a ocupar dicho cargo, concluyéndose en dicho análisis que ninguno de los servidores públicos cuyas hojas de vida fueron evaluadas reúne los requisitos de idoneidad para ocupar el cargo en mención, razón por la cual se considera que la realización de un concurso interno resultaría infructuoso.

CONSIDERANDO (7): Que en aplicación de la norma legal antes citada la Subgerencia de Recursos Humanos dependencia de la Gerencia Administrativa evaluó la hoja de vida, experiencia, conocimiento y capacidad de la ciudadana **LOURDES SOFIA ZUNIGA LIMA**; resultando de dicha evaluación que es el profesional mejor calificado para optar a dicho cargo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en dicho puesto y a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil catorce (2014), a la ciudadana **LOURDES SOFIA ZUNIGA LIMA**, quien devengará un salario mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

SEGUNDO: La ciudadana nombrada, está exenta de presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



TERCERO: Se instruye a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

